

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1917. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán en e ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. M. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 101 de 10 Abril.)

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

Sección de Material

NEGOCIADO 5.º
Anuncio de concurso.

El día 30 del mes de Abril actual a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección de Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores nacionales y extranjeros para contratar el suministro de un motor Diesel con su dinamo con destino a la estación de submarinos de Cartagena.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicaron en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, núm. 50, de 2 de Marzo.

Desde el día en que se publique este anuncio, en dicho diario, «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Murcia, Valencia, Barcelona y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cartagena, Barcelona, Valencia y Bilbao. También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración

del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 8.ª) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las ayudas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en sus Sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones ó suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid 3 de Abril de 1920.—El Jefe del Negociado, P. A. Manuel Alonso.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Antonio Biendi.

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 540.
JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.675.

El Ingeniero Jefe de este distrito minero,

Hace saber: Que por D. Rogelio Manresa Ilán, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Febrero último, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Reguera*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en la hacienda denominada *Lo Reguera*, diputación del Palmar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina NE. de la casa del guarda de la referida finca *Lo Reguera*, y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 40 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª

a 2.ª S. 900; 2.ª a 3.ª O 200; 3.ª a 4.ª N. 900, y 4.ª a punto de partida E. 160 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho paralelo.

Murcia 2 de Marzo de 1920.—Francisco Ferrer.

Número 114. DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL DEL SEGURO AMOJONAMIENTOS

Aprobación del amojonamiento del monte del Estado en términos de Alhama de Murcia y Totana, número 29 del Catálogo de los de utilidad pública en esta provincia, denominado «Cuenca-Aita del Río de España».

Con fecha 10 de Octubre último, se ha dictado la Real orden siguiente:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte «Cuenca Alta del Río de España», sito en el término municipal de Totana, de esa provincia, de la pertenencia del Estado, y núm. 29 del Catálogo de los de utilidad pública de la misma;

Resultando que el deslinde fue aprobado por Real orden de 10 de Enero de 1910 y que no habiéndose entablado recurso alguno contra él, esta Dirección general por orden de 19 de Febrero de 1918 se acordó el amojonamiento y aprobó el correspondiente presupuesto;

Resultando que la operación se anunció en el *Boletín Oficial* de la provincia de 15 de Junio de 1918, para ser ejecutada al terminar los amojonamientos de otros cuatro cuyo comienzo se señalaba para el 17 de Septiembre siguiente, que se fijó el edicto correspondiente y que se hicieron las citaciones personales reglamentarias por el Ingeniero encargado del amojonamiento.

Resultando que en las actas fechadas el 23 y 24 de Septiembre de 1918, constan los pormenores de la operación realizada y que en un breve informe el Ingeniero operador se concreta a manifestar que no surgió protesta alguna remitiéndose al acta, respecto al detalle de la clase y situación de los hitos;

Resultando que esa Jefatura informó también brevisimamente, estimando que se han cumplido las

prescripciones reglamentarias y proponiendo la aprobación;

Considerando que se han observado substancialmente las disposiciones contenidas en el Reglamento, Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y Reales órdenes de 4 de Diciembre de 1899 y 16 de Mayo de 1882,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Sección tercera del Consejo forestal y con lo propuesto por esta Dirección general se ha servido disponer que se dé por bien ejecutado el amojonamiento de que se trata;

De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, recomendándole que en lo sucesivo al informar esta clase de expedientes se ocupe en la necesaria extensión de los dos aspectos, el técnico y el administrativo ó legal.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1919.—El Director general, José Estrada.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial* para conocimiento de las Corporaciones é interesados en la operación, debiendo advertirles al propio tiempo, que contra esta resolución pueden interponer recurso Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha en que les sea notificada.

Murcia 30 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Cuarta sección.

Número 600.

Requisitoria

Pérez Saura Rafael, hijo de Rafael y de Clotilde, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión minero, de 21 años de edad, estatura 1.692 metros, pelo negro, nariz regular, barba poblada, boca regular, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), o cesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, D. José Giménez Trigueros, residente en el Cuartel de Antegones de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 7 de Marzo de 1920.—El Alférez Juez instructor, José Giménez Trigueros.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Número 825

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres	Operación	Número de pertenencias	Sitio	Diputación	Término	Interesados	Representantes	Minas colindantes	Concesionarios	Vecindad
19.630	Manuel	Demarcac.	18	Pinos Doncelos	Valentí	Cehegín	Manuel Mora Miñano				Murcia
19.636	Encarnación	Id.	20	Barranco de Arana y Sierra de Manzanete		Pilego	Francisco Fuentes Cruz				Mula
19.501	Demasia á San Esteban	Id.		El Salmerón	Salmerón	Moratalla	Comp.º Franco-Española	Anselmo Bañón	San Valentín	Sd. Azufra San Valentín	Minas
19.626	Purísima Concepción	Id.	62	Id.	Id.	Id.	La misma	El mismo	Buenaventura	La misma	Linaires
19.627	María Luisa	Id.	12	Id.	Id.	Id.	La misma	El mismo	San Esteban	La misma	Paris
Del 18 al 25 de Abril de 1919											
19.634	Pepito	Demarcac.	6	Terrerros y Barranco de Taray	Terrerros	Moratalla	Francisco Pérez Avilés	Mariano Moreno	San Cosme	Francisco Pérez Avilés	Moratalla
19.628	Wilson	Id.	20	El Madroñal		Cieza	Eduardo Más Mateos	Enrique		C.º Franco-Española	Murcia
Del 23 al 30 del mismo											

Murcia 8 de Abril de 1920.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Número 822.

Cédula de citación.

Se cita á Franch Sanmdes, de veinticinco años, soltero, marinero del vapor americano «Calve», sin domicilio conocido, para que comparezca personalmente ante este Juzgado el día diez y siete del actual y hora de las once de su mañana, á fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se instruye por lesiones, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena siete de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, C. Campoy.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 826.

ARRIENDO DE CÉDULAS PERSONALES DE MURCIA

Don Patricio López Ortega, Arrendatario del impuesto de cédulas personales de esta capital y su término municipal.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo establecido por las disposiciones legales vigentes, desde esta fecha y por término de quince días, queda expuesto al público en estas oficinas, plaza de San Antón número 3, el padrón y antecedentes de cédulas personales de esta ciudad y su término para el corriente año, durante el cual se oirán y atenderán las reclamaciones justificadas que contra el mismo se presenten, quedando abierto el plazo voluntario de su recaudación desde el día 1.º de Mayo próximo.

Murcia 10 de Abril de 1920.—El Arrendatario, Patricio López.

SINDICATO DEL DESAGÜE DE SIERRA ALMAGRERA

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria convocada para el día 25 del pasado Marzo, por falta de concurrencia de número suficiente de Concesionarios, Presidentes, Gerentes y Delegados especiales de las minas que contribuyen al Desagüe, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del art. 18 de nuestro Reglamento, se convoca á aquellos nuevamente para celebrar dicha Junta el día 25 del actual á las dos de su tarde, en el Teatro Echegaray de esta población, advirtiéndole que los poderes de los que hayan de asistir á ella deberán acomodarse á lo establecido en el art. 21 del Reglamento y ser presentados para su examen, en la Secretaría del Sindicato dentro de los días del 9 á las doce de la noche del 24 del corriente.

Cuevas (Almería) 8 de Abril de 1920.—El Presidente del Sindicato, Francisco Collado.